



Gobierno Municipal del Cantón Pastaza

ALCALDÍA



EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 165 dice: "Funciones en materia de educación y cultura; en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo."

Que, a la administración municipal le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural y educativo de los vecinos del Municipio,

Que, es función de la administración municipal fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes,

En uso de las atribuciones que le concede el Art. 64 de la Ley orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CANTON PASTAZA

Art. 1.- Finalidad.- Implementar la asistencia educativa becaria a favor de estudiantes de bajos recursos económicos de los niveles: pre-primario, primario y medio del cantón Pastaza.

Art. 2.- Beneficiarios.- El número de beneficiarios por cada año será el de 120 estudiantes, mismos que serán de las diferentes instituciones educativas del cantón.

Art. 3.- Preselección.- Los estudiantes a ser beneficiados, serán en primera instancia seleccionados por los presidentes de los barrios, de las juntas parroquiales y de cada una de las nacionalidades indígenas asentadas en el espacio territorial del cantón Pastaza.

Art. 4.- Requisitos.- Los requisitos que deben presentar los interesados en ser beneficiarios de las becas son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde;
- b) Partida de nacimiento;

